



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

Este procedimiento se aplicará a los siguientes **tipos de intervenciones**.

- Obras de construcción de nueva planta.
- Obras de reforma de edificios existentes.
- Obras de rehabilitación de edificios catalogados.
- Intervenciones sobre paramentos (pintura, incorporación de elementos decorativos o iconográficos) en los templos.
- Adquisición, reubicación o restauración de bienes muebles.

Protocolo de actuación.

Pasos a seguir.

- PETICIÓN

Cumplimentación de la **Ficha protocolo de actuación** por parte del párroco o responsable del bien en el que se indican los siguientes extremos:

Descripción de la intervención prevista.

Justificación de su necesidad o conveniencia.

Evaluación económica (costes y recursos disponibles).

Antecedentes y gestiones realizadas.

Documentación gráfica o fotográfica.

Este escrito de petición se dirigirá al Vicario General y se evaluará en la Comisión de Obras.

- INFORME TÉCNICO

En su caso, el Departamento de Arquitectura del Obispado elaborará un informe avalando la necesidad de la actuación y su urgencia desde el punto de vista técnico.

Antecedentes e historial de obras del edificio

Diagnóstico del tipo de obra de que se trate, incluyendo su tramitación administrativa y qué tipo de técnico competente ha de intervenir.

Datos obtenidos de la inspección y reportaje fotográfico.

Análisis de la actuación propuesta.

Análisis del cumplimiento de las normativas aplicables.

Urbanismo

Protección del patrimonio

Seguridad

Técnica

Accesibilidad

Medio Ambiente

Estimación económica.

- **CONSEJOS**

Con esta documentación la propuesta se tramita ante los consejos diocesanos competentes:

Consejo Episcopal.

Consejo de Asuntos Económicos.

Colegio de Consultores.

A efectos de evaluar la oportunidad de las actuaciones en lo que tiene que ver con aspectos relacionados con la liturgia y con el ornato de los edificios se constituirá una Comisión Asesora (**Comité de Arte Sacro**) que tenga capacidad para informar sobre la adecuación de la propuesta con los criterios de actuación de la Diócesis. Esta Comisión estará formada por:

Vicario General

Delegado de Cultura

Delegado de Liturgia

Un sacerdote experto en temas de arte y arquitectura contemporáneos

Historiadora del arte del Departamento de Arquitectura de la Diócesis

Deliberación sobre la utilidad pastoral y viabilidad por el consejo Episcopal.

A la vista de todos estos antecedentes, el Vicario General trasladará el Expediente al Consejo Episcopal el cual refrendará la idoneidad y la viabilidad de la obra y decidirá sobre la continuación del procedimiento. En este caso, se traslada el expediente a la Oficina Técnica de Obras del Obispado.

- **TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA**

Redacción del documento válido para la obtención de las autorizaciones administrativas pertinentes:

- Proyecto básico y de ejecución en el caso de obras.
- Memoria técnica en el caso de actuaciones sobre bienes muebles.
- Otros.

Solicitud de las autorizaciones administrativas:

- Licencia municipal de obras.
- En caso de intervención en bienes protegidos, autorización por parte del órgano competente en Patrimonio Cultural (en la actualidad, Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid).
- En caso de afección a especies protegidas, autorización del órgano competente en Medio Ambiente (concejalía o consejería autonómica).
- Otras autorizaciones administrativas aplicables, en función del tipo de intervención.

- **LICITACIÓN DE LA ACTUACIÓN**

Redacción del pliego de condiciones para la licitación.

Solicitud de ofertas a empresas o profesionales competentes en razón de la intervención a ejecutar.

Por parte del Departamento de Arquitectura se establecerán las condiciones mínimas que deberán cumplir los licitantes.

Recepción de ofertas y evaluación por parte del órgano competente.

- **EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN**

Firma de contrato en los términos que establezca el departamento jurídico del Obispado.

Firma del acta de inicio de la actuación.

Control de la ejecución de la actuación en los términos que le correspondan. En caso de que la dirección corresponda al Departamento de Arquitectura del Obispado, seguimiento en los términos de su funcionamiento. En caso de contratación externa de profesionales, supervisión por parte del Departamento de Arquitectura.

Control de las condiciones de seguridad y salud en la ejecución de los trabajos.

Control económico de la obra. Evaluación de posibles desviaciones del presupuesto contratado para, en su caso, solicitar la aprobación.

- **FINALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN Y RECEPCIÓN**

Elaboración y tramitación de la certificación final y liquidación de la intervención.

Tramitación de la documentación final ante los organismos pertinentes.

Liquidación económica de la intervención.

Comprobación de la ejecución durante el plazo de garantía, establecido en contrato o en los términos legales aplicables.

Devolución del aval, si procede, tras informe favorable del Departamento de Arquitectura.